

5 puntos en el segundo, tercer, cuarto y quinto ejercicio, y de aptos en el primero. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. trascendencia política, jurídica y social. Estructura, contenido y principios básicos.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la Constitución; su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.— La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.— Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa.

Tema 5.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.— La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende.

Tema 7.— El Municipio: concepto. Principios básicos y elementos. La Autonomía Municipal. Los órganos de Gobierno Municipal: órganos necesarios y complementarios.

Tema 8.— Concepto del Derecho. La Administración y el Derecho: Principio de legalidad. Concepto de derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9.— El Reglamento: concepto, justificación y límites de la potestad reglamentaria. Las Entidades Locales y potestad reglamentaria y de ordenanza: concepto, manifestaciones y procedimientos de aprobación.

Tema 10.— Los actos administrativos: concepto. Elementos y clases. El procedimiento administrativo: concepto, principios básicos y fases. Recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 11.— La actuación de la administración: principios básicos. Especial referencia constitucional. El Administrado. Estudio especial de la licencia en las Entidades Locales.

Tema 12.— El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Los Funcionarios Públicos: derechos y deberes. Responsabilidad de los Funcionarios públicos: el régimen disciplinario. La Policía Municipal: regulación legal general.

GRUPO II

Tema 1.— Conocimiento del término municipal y del callejero de Calahorra.

Tema 2.— La Policía Municipal en un Estado democrático: organización y funciones. La actividad de la Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende.

Tema 3.— El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.— El servicio de la policía municipal. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

Tema 5.— El servicio de la policía municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 6.— El servicio de la policía municipal. La función de auxilio al orden público. La Seguridad Ciudadana: definición y aplicaciones por la Policía Municipal. Relación con otras fuerzas y cuerpos de Seguridad. La Policía Municipal como Policía Judicial.

Tema 7.— El servicio de la policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 8.— La protección civil: conceptos generales, regulación general vigente, Administraciones y Organismos competentes. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

Tema 9.— La alcoholemia. Régimen Jurídico.

GRUPO III

Tema 1.— R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas generales de la circulación.

Tema 2.— Definiciones de peatón y viandante. conductor, titular del vehículo, Usuario del vehículo o viajero. tercera persona. Vehículo: vías Públicas, clases. facultad del Municipio para establecer normas de circulación.

Tema 3.— Normas generales de la circulación. velocidad. velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruce de Vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías de reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 4.— Detenciones. carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidente. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código.

Tema 5.— Transporte de materias que requieren precauciones especiales o de materias que produzcan polvo, malos olores, etc. circulación de automóviles. Requisitos para circular. velocidad en las vías públicas interurbanas. Medidas de precaución en los cruces de caminos con visibilidad nula. Cambio de dirección. Adelantamiento. Separación entre vehículos. Detenciones de los vehículos. Prohibición de dejar abandonado el vehículo en vías públicas.

Tema 6.— Alumbrado y señalización óptima de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptima. Reglas generales. Alumbrado de carreteras. Alumbrado delantero y posterior de niebla. Utilización del alumbrado.

Tema 7.— Señales de peligro. Tipo de señales preceptivas. Señales imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 8.— Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano.

Tema 9.— Permisos y licencias de conducción. Clases de permisos de conducción. Permisos de Circulación.

Tema 10.— Infracciones del Código de la Circulación. Que personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Tramitación de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 11.— Policía Municipal: actuación como Policía Judicial y Gubernativa. Atestados, Detenciones. Actuaciones con menores. Nociones de delitos típicos en que pudiere incurrir como funcionario.

Tema 12.— El Municipio de Calahorra. Descripción física. Núcleos de población y calles principales. Organos de su Ayuntamiento, las Comisiones Informativas. Funcionarios. Principales servicios que presta el Ayuntamiento. Calahorra a 2 de octubre de 1.991.

Bases de la convocatoria para la contratación laboral de un Arquitecto Superior

I.L.B.448

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de octubre, y utilizando el procedimiento de concurso- oposición libre, de un Arquitecto Superior para desempeñar las siguientes funciones:

— Dirección de los servicios Municipales de la oficina Técnica de Urbanismo.

— Redacción de Proyectos de Obra designados por la Corporación Municipal.

— Redacción de Informes y seguimiento de expedientes que requiera la Corporación.

— Planificación y desarrollo de planes urbanísticos.

— Cualquiera otras relacionadas con los conocimientos propios de su profesión.

1.2 La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el Presupuesto Municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro, de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los Funcionarios Públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3 La persona contratada desarrollará su trabajo en régimen de plena disponibilidad y sometido al régimen de incompatibilidad vigente, no pudiendo simultanear el desempeño de este puesto con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento v de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del puesto, y en concreto, no podrá ejercer libremente su profesión dentro del término municipal de Calahorra.

2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las diferentes funciones.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas